

Divorcio
Ddo. Dilia Solarte Hurtado
RAD. 2021-00026-00

Secretaría: A despacho del señor Juez informando que se encuentra incluido dentro de las lista de emplazados el emplazamiento de la demandada Dilia Solarte Hurtado.-
Sírvese proveer.
Cali, 21 de Junio de 2021

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1057**

Cali, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Como quiera que la demandado DILIA SOLARTE HURTADO fue emplazado en la forma establecida por Decreto 806 de 2020 y habiéndose vencido los 15 días después de haber ingresado las publicaciones al registro nacional de personas emplazadas conforme lo estipula los inciso 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso, de los cuales disponía para comparecer al despacho a ponerse a derecho dentro de la presente demanda de Divorcio – Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad le designa al siguiente auxiliar de la justicia: RUDECINDO BAUTISTA HUERGO, ubicado en la CARRERA 4 #14-50 OF. 806 ED. ATLANTIS CALI, tel. 8960052 - 3174409265 – 3155701356. correo: r.bahuer.acj@gmail.com

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 446 de 1998.-

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed9fc3db6022512993af488a4881d89bf727ec838a404902105d0c1114ff01ba

Documento generado en 23/06/2021 03:03:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**